

**NORMA  
VENEZOLANA**

---

**COVENIN  
1082-76**

**PLAFONES.  
CLASIFICACION Y USO  
SEGUN EL COEFICIENTE DE  
PROPAGACION DE LLAMA.**

**(PROVISIONAL)**



C.D.U.  699.81	NORMA VENEZOLANA  PLAFONES CLASIFICACION Y USO SEGUN EL COEFICIENTE DE PROPAGACION - DE LLAMA.--	COVENIN (Provisional)  1082
	<p>1.- <u>ALCANCE</u></p> <p>Esta norma contempla la clasificación de los plafones según el coeficiente de propagación de llama (C.P.Ll.) y en base a ésta, se fijan las clases de plafones que se deberán utilizar en las edificaciones, como consecuencia del tipo de ocupación.</p> <p>2.- <u>NORMAS COVENIN A CONSULTAR</u></p> <p>COVENIN (Provisional) 1039 "Método de ensayo para determinar las características de quemado superficial de los materiales de construcción".</p> <p>3.- <u>DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA</u></p> <p>3.1.- <u>PLAFON.--</u></p> <p>Es toda plancha de cualquier material recubierta o no en una de sus caras, utilizada como revestimiento de techos con fines decorativos -- y/o aislantes.</p> <p>3.2.- <u>RIESGO LEVE</u></p> <p>Es aquel presente en edificaciones donde se encuentran materiales de baja combustibilidad y no existen facilidades para la propagación-</p>	

del fuego.

3.3.- RIESGO MODERADO

Es aquel presente en edificaciones donde se encuentran materiales que puedan arder con relativa rapidez, o que produzcan gran cantidad de humo.

3.4.- RIESGO ALTO

Es aquel presente en edificaciones donde se encuentran materiales que puedan arder con rapididad, o donde se produzcan vapores tóxicos y/o exista la posibilidad de explosión.

3.5.- COEFICIENTE DE PROPAGACION DE LLAMA = C.P.L1.

4.- CLASIFICACION

4.1.- DE LAS EDIFICACIONES SEGUN EL TIPO DE OCUPACION.-

4.1.1 Sitios de reunión.-

Auditorios, bibliotecas, centros nocturnos, cines, clubes sociales, estaciones y terminales de pasajeros, estadios, gimnasios, museos, restaurantes, teatros y templos.

4.1.2 Educativos.-

Academias, colegios, escuelas, institutos, liceos y universidades.

4.1.3 Institucionales.-

Ancianatos, clínicas, establecimientos penales, hospitales, instalaciones militares y reformatorios.

4.1.4 Residenciales.-

Hoteles, edificaciones multifamiliares, moteles y pensiones.

4.1.5 Comerciales.-

Centros comerciales, estaciones de servicio, supermercados, tiendas por departamentos y todos aquellos locales donde se expendan al público materiales combustibles e/o inflamables. Para esta ocupación se contemplan tres clases:

a) Ocupación "A".-

Es la existente en locales con superficie igual o menor a  $300 \text{ m}^2$  y cuya área de venta está a nivel de calle.

b) Ocupación "B".-

Es la existente en locales con superficie mayor de 300 y menor de  $3.000 \text{ m}^2$  o que utilizan mezzanina y/o sótanos como niveles de venta.

c) Ocupación "C".-

Es la existente en locales con superficie igual o mayor a 3.000 m<sup>2</sup> o con tres (3) o más niveles dedicados a venta.

4.1.6 Oficinas.-

Oficinas en general, públicas o privadas.

4.1.7 Industriales.-

Todo tipo de edificación con uso industrial. Para este tipo de ocupación se contemplan tres (3) clases:

a) Ocupación general.-

Es la existente en edificaciones de uno o más niveles, donde operen diferentes empresas, cuyas actividades representan riesgos leves o moderados

b) Ocupación especial.-

Es la existente en edificaciones donde se llevan a cabo procesos industriales en gran escala, cuyas actividades representan riesgos moderados altos

c) Ocupación de gran riesgo.-

Es la existente en edificaciones donde el proceso efectuado conlleva riesgos altos

4.1.8 Almacenamiento.-

Almacenadoras, depósitos y estacionamientos de vehículos.

4.1.9 Ocupación mixta.-

Residencial combinada con otro tipo de ocupación, en cualquier proporción.

4.2.- DE LOS PLAFONES.-

Los plafones se clasificarán de acuerdo al -- C.P.L1. en cuatro (4) clases, abarcando cada una de ellas un rango de velocidad de propagación de la llama (Ver Requisitos).

5.- REQUISITOS

5.1.- PLAFONES CLASE "A".-

Son aquellos cuyo C.P.L1. está comprendido -- entre 0 y 25.

5.2.- PLAFONES CLASE "B".-

Son aquellos cuyo C.P.L1. está comprendido -- entre 26 y 75.

5.3.- PLAFONES CLASE "C".-

Son aquellos cuyo C.P.L1. está comprendido -- entre 76 y 200.

5.4.- PLAFONES CLASE "D".-

Son aquellos cuyo C.P.Ll. está comprendido -- entre 201 y 500.

6.- USO DE LOS PLAFONES DE ACUERDO AL TIPO DE OCUPACION DE LAS EDIFICACIONES

6.1 Las clases de plafones que deberán utilizarse en los diferentes tipos de ocupación de las - edificaciones, se listan en el Anexo I.

6.2.- En cada tipo de ocupación se deberá cumplir - con lo fijado en el Anexo I, independientemente de que éste forme parte o no de un conjunto donde existan diferentes tipos de ocupación. Ejemplo: Una edificación que posea oficinas, - bibliotecas, restaurantes, estacionamientos, - depósitos, etc., cada uno de estos tipos de -- ocupación deberá cumplir con las clases de plafones que les exigen.

7.- MARCACION

Todos los plafones deberán ir marcados en el reverso de forma legible y permanente, con la letra correspondiente a su clasificación según el punto 5.

ANEXO I: USO DE LOS PLAFONES DE ACUERDO AL TIPO DE OCUPACION DE LAS EDIFICACIONES.-

	TIPO DE OCUPACION	CLASE DE PLAFON			
		A	B	C	D
1.-	<u>SITIOS DE REUNION</u>				
1.1	AUDITORIOS CINES Y TEATROS	X			
	I) Incorporados a una edificación				
	II) No incorporados a una edificación				
	a) Riesgo leve	X	X		
	b) Riesgo moderado	X	X		
	c) Riesgo alto	X			
1.2	BIBLIOTECAS	X	X		
1.3	CENTROS NOCTURNOS Y RESTAURANTES	X			
1.4	CLUBES SOCIALES	X	X		
1.5	ESTACIONES Y TERMINALES DE PASAJEROS				
	a) Aeropuertos	X	X		
	b) Autobuses y/o automóviles	X	X		
	c) Metros	X			
	d) Otros	X	X		
1.6	ESTADIOS	X	X		

ANEXO I: (Continuación)

T I P O D E O C U P A C I O N		CLASE DE PLAFON			
		A	B	C	D
1.7	GIMNASIOS	X	X		
1.8	MUSEOS	X	X		
1.9	TEMPLOS	X	X		
2.-	<u>EDUCACIONALES</u>				
2.1	CON AREA DE CONSTRUCCION:				
	a) Hasta 2000 m <sup>2</sup> de superficie	X	X		
	b) Mayor de 2000 m <sup>2</sup> de superficie	X	X		
2.2	ESPECIFICO PARA LABORATORIOS	X	X		
3.-	<u>INSTITUCIONALES</u>				
3.1	ANCIANATOS	X			
3.2	CLINICAS Y HOSPITALES				
	a) Hasta 1000 m <sup>2</sup> de superficie	X	X		
	b) Mayor de 1000 m <sup>2</sup> de superficie	X			
	c) Especifico para medicaturas rurales y dispensarios	X	X		
3.3	ESTABLECIMIENTOS PENALES Y REFORMATARIOS	X	X		

ANEXO I: (Continuación)

	TIPO DE OCUPACION	CLASE DE PLAFON			
		A	B	C	D
3.4	INSTALACIONES MILITARES				
	a) Riesgo leve moderado	X	X		
	b) Riesgo alto	X			
4.-	<u>RESIDENCIALES</u>				
4.1	HOTELES				
	a) Mayor de 750 m <sup>2</sup> de superficie por planta y/o mayor de 25 mts. de altura	X	X		
	b) Otros	X	X		
4.2	MOTELES Y PENSIONES	X	X		
4.3	EDIFICACIONES MULTIFAMILIARES	X	X	X	
4.4	EDIFICACIONES UNIFAMILIARES	X	X	X	X
5.-	<u>COMERCIALES</u>				
5.1	SEGUN LA CLASE DE OCUPACION (Excepto las contempladas en el punto (5.2))				
	a) Ocupación "A"	X	X		
	b) Ocupación "B"	X	X		
	c) Ocupación "C"	X			

ANEXO I: (Continuación)

	T I P O D E O C U P A C I O N	CLASE DE PLAFON			
		A	B	C	D
5.2	<p>INDEPENDIENTEMENTE DE LA CLASE DE OCUPACION</p> <p>a) Tiendas por departamentos</p> <p>b) Bombas de gasolina y estaciones de servicio</p>	X			
6.-	<u>OFICINAS</u>	X	X		
6.1	HASTA SEIS (6) NIVELES Y AREA NETA POR PLANTA NO MAYOR DE 500 m <sup>2</sup> DE SUPERFICIE	X	X		
6.2	CON AREA NETA POR PLANTA MAYOR DE 500 m <sup>2</sup> Y --- CUALQUIER NUMERO DE NIVELES	X	X		
7.-	<u>INDUSTRIALES</u>	X	X		
8.-	<u>ALMACENAMIENTO</u>	X	X		
8.1	OFICINAS DENTRO DE ALMACENADORAS, DEPOSITOS O ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS	X	X		

**COVENIN**  
**1082-76**

**CATEGORIA**  
**C**

---

---

**COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES**  
**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12**

**Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12**

**CARACAS**

publicación de:



**CDU: 669.81**

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS .

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

---

---